



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- 2 -

ES COPIA



1916

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1211

**CONVENIO ENTRE LA
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA (ADDENDA IV).**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, representada por su Titular, Dr. Gabriel LERNER (DNI N° 14.872.833), con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARIA**" por una parte, y **EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado por la Dra. Marianela CANSINO (DNI 25.411.719), en su carácter de Ministra de Derechos Humanos, con domicilio en Gral. Güemes N°562, Localidad de Salta, Provincia de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio, propiciado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INTEGRACIÓN FEDERAL**, tiene por objeto la implementación de los Proyectos denominados: "Fortalecimientos de Servicios Locales en el Interior de la Provincia para la consolidación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" para generar condiciones para el cumplimiento efectivo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su calidad de ciudadanos, a través del desarrollo de políticas públicas integrales, implementadas interinstitucional e intersectorialmente y con enfoque territorial; "Fortalecimiento Familiar y Ciudadanía" para promover espacios de participación infantil, entendida como un derecho que debe ser garantizado en el marco del Sistema de Protección Integral, y como una condición fundamental de los procesos de construcción de ciudadanía y para fortalecer el rol de las familias en la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a partir de la creación de espacios para la participación de responsables de la crianza, donde sea posible la construcción de ciudadanía a través de la promoción de habilidades personales y parentales y el proyecto "Te acompaño" para promover y fortalecer el derecho a la

[Handwritten signature]

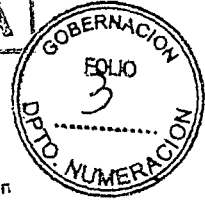
[Handwritten signature]
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA FIEL



ES COPIA

- 3 -



DECRETO Nº 1211

Provincia de Salta
de Niñas, Niños y Adolescentes
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

1916

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

autonomía progresiva de los adolescentes que se encuentran en circunstancias de inclusión transitoria en el Sub-Programa Centros de Inclusión Transitoria, de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN. En adelante "LA PROVINCIA" se obliga a desarrollar los proyectos denominados: "Fortalecimientos de Servicios Locales en el Interior de la Provincia para la consolidación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", "Fortalecimiento Familiar y Ciudadanía" y "Te acompaño" . Todo a desarrollarse en 16 Municipios distribuidos en los Departamentos de San Martín; de Orán; de los Andes; de Cachi y de la Poma, de la Provincia de Salta, a lo largo de OCHO (8) meses de ejecución. Las actividades deberán iniciarse dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de efectiva disposición de los fondos girados en concepto de subsidio por Cláusula TERCERA, la cual en ningún caso podrá superar los CUATRO (-4-) meses posteriores a la fecha de transferencia.

TERCERA: TRANSFERENCIA. "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA PROVINCIA" un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 1.375.500,00.-), para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción de los Proyectos, a llevarse a cabo en los lugares indicados en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "LA PROVINCIA" tendrá las siguientes obligaciones generales A) Dar inicio a las actividades dentro de los ciento veinte (120) días a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio, y en caso de ser necesario podrá hacer uso del plazo de gracia de hasta sesenta y cinco días (65) correspondiente al receso estival y/o hasta quince (15) días de receso invernal en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución de los proyectos, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de conceción, se deberá reanudar automáticamente

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
GOBERNACIÓN DE SALTA
Dpto. de Legislación y Contratación

DECRETO Nº 1211



Secretaría General
de Niños, Adolescentes y Familias
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- 4 -

ES COPIA



1916 RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los Proyectos. C) Presentar a "LA SECRETARÍA" la información de inicio requerida por el Programa; y la planificación de las actividades previo a su inicio. Un informe de avance según los requerimientos del Programa dentro de los primeros treinta (30) días de iniciada la ejecución de los Proyectos, informes trimestrales de seguimiento y un informe final dentro de los veinte (20) días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "LA SECRETARÍA". D) "LA PROVINCIA" declara conocer lo reglado por Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Nº 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. F) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. G) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexos II, III y IV del presente, que forman parte integrante del presente convenio. H) Conservar debidamente archivada por el termino de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA - AREA RENDICION DE CUENTAS para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley Nº 24.156. I) Utilizar los fondos a que hace mención la CLAUSULA TERCERA en la ejecución de los Proyectos: "Fortalecimientos de Servicios Locales en el Interior de la Provincia para la consolidación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", "Fortalecimiento Familiar y Ciudadanía" y "Te acompaño", que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "LA SECRETARÍA". J) Asistir

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
DAMIEN MORALES
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA



1916 RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

a todas las actividades convocadas por la "LA SECRETARÍA". K) En caso de que "LA PROVINCIA" no diera cumplimiento a la ejecución de los proyectos en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a CUARENTA Y CINCO -45- días previos a la fecha de finalización de dicha Prórroga. L) A expresa solicitud de "LA SECRETARÍA" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general (a través de cartel o similar) la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", por el tiempo correspondiente a la duración de los proyectos y/o el que "LA SECRETARÍA" indique.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a " LA PROVINCIA" la suma estipulada en la CLAUSULA TERCERA para financiar la ejecución de los Proyectos denominados: "Fortalecimientos de Servicios Locales en el Interior de la Provincia para la consolidación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", "Fortalecimiento Familiar y Ciudadanía" y "Te acompaño" B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del Programa.

SEXTA: FACULTADES DE CONTROL DE LA SENAF. "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "LA PROVINCIA" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público.

SEPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad o ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature
MARCOS LO DAVIERO
Coordinador Técnico
Unidad de Referencia Social
Programa de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familias
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

1916

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.

OCTAVA: "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos.

NOVENA: "LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio.

A tal efecto, "LA PROVINCIA" mantendrá indemne a "LA SECRETARÍA" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DECIMA: Las partes acuerdan que no existe entre ellos obligaciones recíprocas pendientes originadas en compromisos anteriores, dejándose sin efecto en consecuencia convenios firmados hasta la fecha, con excepción de las rendiciones de cuentas pendientes, con respecto a las cuales asume "LA PROVINCIA" el compromiso de entregar dicha documentación en un plazo no mayor a treinta (30) días contados desde la firma del presente convenio; caso contrario "LA SECRETARÍA" suspenderá los pagos de este Convenio.

DECIMO PRIMERA: "LA PROVINCIA" declara bajo juramento que los comprobantes aportados como respaldo de la rendición de cuentas documentada no fueron ni serán utilizados, con los mismos fines, frente a otras dependencias públicas y/o privadas.

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometién dose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
MANUEL DANIEL...
Coordinador Legal
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

DECRETO Nº 1211



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familias
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1916



En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 2014.

[Handwritten signatures]

~~DR. GABRIEL LERNER
Subsecretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia.
Ministerio de Desarrollo Social
de la Nación~~

[Handwritten signature]
D.F.N. MARIANELA CANSINO
Ministro de Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[Handwritten signature]
D.F.N. MARIANELA CANSINO
Ministro de Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

ANEXO I

PROVINCIA **SALTA** NOMBRE DEL PROYECTO **"Fortalecimientos de Servicios Locales en el Interior de la Provincia para la consolidación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes": "Fortalecimiento Familiar y Ciudadanía" y "Te acompaño"**

N° EXP. **E-SENAF-13794-2014**

AREA GUBERNAMENTAL A CARGO **MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS**

Autoridad firmante de la ADDENDA **C.P.N. MARIANELA CANSINO**

Meses de ejecución **8 MESES**

Número de ADDENDA	IV	Monto ADDENDA	\$1.375.500,00
-------------------	-----------	---------------	-----------------------

Cupo provincial	\$1.375.500,41
Monto acumulado de ADDENDAS firmadas	\$0,00
Monto ADDENDA	\$1.375.500,00
Remanente para asignar a la provincia	\$0,41

LOCALIZACIONES
(departamentos, municipios, localidades)

SALTA CAPITAL Y 16 MUNICIPIOS (Departamentos Orán, San Martín, Cachi, La Poma y San Antonio de los Cobres)

PRINCIPALES OBJETIVOS:

"Fortalecimientos de Servicios Locales en el Interior de la Provincia para la consolidación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" para generar condiciones para el cumplimiento efectivo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su calidad de ciudadanos, a través del desarrollo de políticas públicas integrales, implementadas interinstitucional e intersectorialmente y con enfoque territorial; "Fortalecimiento Familiar y Ciudadanía" para promover espacios de participación infantil, entendida como un derecho que debe ser garantizado en el marco del Sistema de Protección Integral, y como una condición fundamental de los procesos de construcción de ciudadanía y para fortalecer el rol de las familias en la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a partir de la creación de espacios para la participación de responsables de la crianza, donde sea posible la construcción de ciudadanía a través de la promoción de habilidades personales y parentales y el proyecto "Te acompaño" para promover y fortalecer el derecho a la autonomía progresiva de los adolescentes que se encuentran en circunstancias de inclusión transitoria en el Sub-Programa Centros de Inclusión Transitoria

MODALIDADES DE INTERVENCIÓN	TIPO DE DESTINATARIO
ASISTENCIA TECNICA	16 Municipios (3/4 referentes de cada Area Social)/ 5 ONGS por Municipio/ equipo técnico provincial Centro de Inclusión Transitoria Salta capital
ASISTENCIA DIRECTA	16 Municipios
CAPACITACION	30 familias (60 niñas/os de 6 a 12 años y 30 padres/madres)/ 17 jóvenes de 15 a 17 años alojados en CIT provincial

PRINCIPALES ACTIVIDADES PLANIFICADAS:

Asistencia técnica/ Provisión de equipamiento tecnológico y de oficina para Servicios Locales conformados// Talleres de crianza para madres/padres// Foros participativos para niños y niñas de 6 a 12 años// Talleres de reflexión y proyección personal para adolescentes alojados en Centros de Inclusión Transitoria cercanos al egreso// Talleres de capacitación para referentes significativos// entrega de kits para adolescentes.

ES COPIA

Mariela Cansino
C.P.N. MARIANELA CANSINO
Ministro de Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Salta

[Signature]
MAN DE...
...
...



ES COPIA



1916

ANEXO II

RIVAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

(Lugar y fecha de emisión)

Area de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben.....y.....(Nombre/s y Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y
de.....(Organismo).....
.....con domicilio legal en la calle..... N°..... de la
Ciudad/Localidad deProvincia de.....
manifestamos, con carácter de declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución SENNAF N°...../20..., tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....	\$.....-
Inversión documentada rendida en la presente.....	\$.....-
Inversión documentada acumulada total rendida.....	\$.....-
Saldo a Invertir.....	\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado.

[Handwritten Signature]
DANIELA...
Coordinadora Local
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO N° 1211



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- 10

ES COPIA



1916

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.

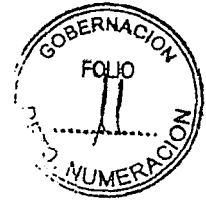
Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

ES COPIA DEL
MARCELO DANIEL
Coordinador Local
Centro de Referencia Social
Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO N° 1211



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Jóvenes
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



1916

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

Expediente SENNAF N°..... Resolución SENNAF N°...../ 20.. \$.....

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	N° (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	N° de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

Handwritten signatures and initials

ES COPIA

Handwritten signature
MARCELO DANIEL NICOLÉS
Coordinador Local
Centro de Referencia Salta
Ministerio de Desarrollo Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RINA R. DE TORRES
Procuradora de los Derechos
Secretaría Nacional de la Gobernación

DECRETO Nº 1211



Secretaría General
del Poder, Administración y Justicia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

1916

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
DANIEL MOJES
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA DEL ORIGINAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1211



Secretaría General
de Niños, Adolescentes y Jóvenes
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- 13 -

ES OSEIA

1916

ANEXO III

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



INFORME DE GESTIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO CONVENIDO

N° de Expediente	
N° de Resolución	
Denominación del proyecto:	
Responsable:	
ente técnico:	
ción:	
ono:	
l:	
do evaluado:	

- ✓ MONITOREO DEL PLAN DE TRABAJO:
- ✓ OBJETIVOS PREVISTOS:

Objetivo/s General/es:	
Objetivos Específicos	
Resultados Esperados	



Academia Nacional
de la Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

MIN. R. DE DERECHOS
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Modalidad de Intervención	Descripción de Actividades	Fecha y Localización	Participantes (Tipo y Cantidad)	Metas alcanzadas (previstas y no previstas)	Metas no alcanzadas	Justificación de las metas no alcanzadas	Presupuesto Ejecutado

Se solicita información descriptiva y análisis en cada uno de los puntos. Siempre que sean respetados los ítems pautados, no es imprescindible que la información sea volcada en formato de cuadro.



[Signature]
DANIEL DANIEL DANIEL
Coordinador Local
Centro de Referencia Salud
Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO N° 1211



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Jóvenes
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

1916

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



INFORME DE EJECUCIÓN

Cambios estratégicos producidos durante la implementación del proyecto:

- Actividades realizadas que no estuvieron programadas –enumerar–
- Actividades programadas que no pudieron realizarse – enumerar –
- Recursos (humanos, materiales, financieros): ¿se adecuaron a las necesidades del proyecto?. Si/ No - ¿por que?–

EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En base a lo analizado hasta aquí, pueden decir que los objetivos previstos:

- No se han cumplido
- Se han cumplido parcialmente
- Se han cumplido totalmente
¿Por qué? (detallar).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MAYRA RIVERA TORRES
Coordinador Local
Centro de Referencia Sate
del Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familiares
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1211

1996

ANEXO IV

ESCOPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría General de la Gobernación

SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE MUNICIPIO u ONG's

El presente documento contiene el instructivo con las pautas para completar el instrumento de avance del Proyecto de Municipio u ONG's según cada uno de los ítems que se encuentran en el mismo.

Esta herramienta deberá ser completada por cada trimestre ejecutado del Proyecto con una apertura mensual. Por ejemplo, si el Proyecto tiene una duración de un año, se presentarán 4 informes de seguimiento (uno por cada trimestre planificado). Dichos informes, a su vez, deberán detallar las actividades realizadas en cada uno de los 3 meses que forman parte del trimestre considerado.

Cabe destacar que es de suma importancia para la SENAF identificar los Municipios y/o Comunas del país en los cuales se han ido desarrollando los proyectos. Por lo tanto, es necesario desagregar las actividades por Municipio y/o Comuna - Ítem de "Localización (Municipio)". Es decir, al completar el cuadro es imprescindible tener en cuenta que las actividades se consignarán tantas veces como sean necesarias según los distintos Municipios en donde se han desarrollado.

3. LINEA DE ACCIÓN	4. SUBLINEA DE ACCIÓN	5. DETALLE DE ACTIVIDAD	10. LOCALIZACIÓN (MUNICIPIO)
Fortalecimiento Familiar y Comunitario	Fortalecimiento Familiar	Talleres de capacitación sobre Derechos de Niñas/os y Adolescentes	La Cocha
	Fortalecimiento Familiar	Talleres de capacitación sobre Derechos de Niñas/os y Adolescentes	San Javier
	Fortalecimiento Comunitario	Encuentros de capacitación y asesoramiento para el diseño de proyectos comunitarios	La Cocha

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature
MANUEL...
Coordinador Local
Municipio de Referencia Salta
Ministerio de Desarrollo Social

Handwritten text
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



Secretaría Nacional
de la Infancia, Adolescencia y Juventud
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1211

INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE MUNICIPIO u ONG

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Datos del Municipio u ONG responsable del Proyecto	
Municipio u ONG:	
Nombre del Área:	
Referente del Proyecto:	
Teléfono/ Fax:	
Mail:	

1. NOMBRE DEL PROYECTO:		2. NOMBRE DEL PROYECTO:		3. NOMBRE DEL PROYECTO:		4. NOMBRE DEL PROYECTO:		5. NOMBRE DEL PROYECTO:		6. NOMBRE DEL PROYECTO:		7. NOMBRE DEL PROYECTO:		8. NOMBRE DEL PROYECTO:		9. NOMBRE DEL PROYECTO:		10. NOMBRE DEL PROYECTO:		11. NOMBRE DEL PROYECTO:		12. NOMBRE DEL PROYECTO:		
LINEA DE ACCIÓN	DE	ACTIVIDADES	CANTIDAD DE	TIPO DE DESTINATARIOS	CANTIDAD DE DESTINATARIOS	LOCALIZACIÓN (DEPARTAMENTO)	LOCALIZACIÓN (MUNICIPIO)	LOCALIZACIÓN (LOCALIDAD)																

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANUEL DANIEL...
Coordinador Local
Centro de Referencia Social
Ministerio de Desarrollo Social

FOJO 17
SERVICIO DE REGISTRO



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1211

- 18

ES COPIA



1916

ARMAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

INSTRUCTIVO

En primer lugar, se solicita completar el encabezado del instrumento, bajo el objetivo de identificar el proyecto analizado y los responsables del mismo.

A continuación se describe la información a consignar para el resto de los ítems contemplados en el instrumento de seguimiento.

1. Especificar el **mes** informado.
2. Consignar el **nombre** del proyecto correspondiente.
3. Consignar cada una de las **Líneas de Acción** sobre la cual se orienta el proyecto, de acuerdo con las siguientes opciones:

Líneas de acción

Fortalecimiento y/o Creación de nueva institucionalidad

Fortalecimiento Familiar y Comunitario

Restitución de derechos - Cuidados en Ámbito Familiar
Alternativo o Institucional

4. Consignar las **sublíneas** de acción incluidas en el proyecto, de acuerdo con las siguientes opciones:

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
ARMAR DE TORRES
Coordinador Local
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Jóvenes
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 211

ES COPIA



1916

RINA P. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Líneas de acción	Sublíneas de acción
Fortalecimiento y/o creación de nueva institucionalidad	Conformación y/o consolidación de espacios institucionales Gubernamentales y No Gubernamentales relacionados con la promoción y protección de derechos
	Fortalecimiento y/o mejora de capacidades en Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales relacionadas con la promoción y protección de derechos
Fortalecimiento Familiar y Comunitario	Fortalecimiento Familiar
	Fortalecimiento Comunitario
Restitución de derechos - Cuidados en Ámbito Familiar Alternativo o Institucional	Programas de Restitución de derechos ante problemáticas específicas
	Ámbitos de Cuidados Familiares Alternativos
	Ámbitos de Cuidados Institucionales
	Programas Complementarios (y/o alternativos) a los dispositivos de modalidad familiar alternativa e institucional

5. Detallar brevemente cada una de las **actividades** realizadas para cada sublínea de acción, teniendo en cuenta que es necesario especificar en cada fila por separado cada una de las actividades. Por ejemplo: en una fila se mencionan los talleres de capacitación sobre Derechos de Niñas/os y Adolescentes y en la siguiente fila el financiamiento de cinco proyectos para la generación de ingresos.
6. Consignar la **cantidad de actividades** correspondientes al período analizado. Por ejemplo, 3 talleres, 5 proyectos, etc.
7. Consignar el **monto** ejecutado para cada actividad realizada.

[Handwritten Signature]
MARCELO DANIEL MOJICA
Coordinador Local
Centro de Referencia Salud
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



Secretaría Nacional
de Niñas, Adolescentes y Jóvenes
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1211

- 20

ES COPIA



1916

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

3. LINEA DE ACCIÓN	4. SUBLINEA DE ACCIÓN	5. DETALLE DE ACTIVIDAD	6. CANTIDAD	7. MONTO
Fortalecimiento Familiar y Comunitario	Fortalecimiento Familiar	Talleres de capacitación sobre Derechos de Niñas/os y Adolescentes	5	\$ 500
		Curso de capacitación en nutrición y alimentación	1	\$ 200
	Fortalecimiento Comunitario	Encuentros de capacitación y asesoramiento para el diseño de proyectos comunitarios	3	\$ 400
		Entrega de folletos sobre trata y explotación comercial infantil	1	\$2000

Actividad



Cantidad de Actividades



Monto

8. Describir el tipo de destinatario de cada una de las actividades. Es importante, especificar las características de los destinatarios, por ejemplo: mujeres embarazadas de bajos recursos, grupos étnicos - niños en edad escolar, adolescentes, adultos mayores, si son organizaciones gubernamentales detallar si se trata de equipos técnicos o funcionarios, a qué áreas y a qué nivel de gobierno pertenecen (Municipal, Provincial o Nacional), etc.
9. Consignar la cantidad de destinatarios de cada actividad.

[Handwritten Signature]
DANIEL INDO
Coordinador Local
Programa Referencia Social
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA DEL ORIGINAL



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1211

- 21

ES COPIA



1916

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

10. Especificar en este punto la localización departamental en la cual se realizó cada una de las actividades.

11. Especificar el Municipio y/o Comuna donde se desarrolló cada una de las actividades. Resulta de suma importancia desagregar la información considerando las actividades realizadas en relación con los municipios en donde se han desarrollado. Al completar el cuadro, se recuerda que en los Municipios en donde se implementó más de una actividad se deberá consignar el nombre del mismo, en cada oportunidad.

12. En la medida de lo posible, especificar en este punto la localidad donde se desarrolló cada una de las prestaciones. Resulta de suma importancia desagregar la información considerando las prestaciones realizadas en relación con las localidades en donde se han desarrollado. De forma similar el punto anterior, se recuerda que en las localidades en donde se implementó más de una prestación se deberá consignar el nombre de la misma en cada oportunidad. Asimismo, es imprescindible tener en cuenta que en el ítem prestación se consignará la misma categoría tantas veces como sea necesaria según las distintas localidades en donde se ha implementado.

INSTRUMENTO DE CLASIFICACIÓN DE LA INVERSION

✓ **Rubro Refacciones**

Se imputarán a este rubro los costos en que se incurran por la mejora edilicia, ampliación o refacción de una obra preexistente, comprendiendo dichos costos el valor de los materiales de construcción empleados (por ejemplo: ladrillos, bolsas de cemento, maderas, vigas, caños, mosaicos, cerámicos, artefactos sanitarios y otras instalaciones constructivas, etc.) y el valor de la mano de obra utilizada a tal fin (albañiles, pintores, plomeros, electricistas, etc.). Según Res. 2458/04, se debe verificar la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1 del

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]
DANIEL TORRES
Coordinador Local
Centro de Referencia Social
Ministerio de Desarrollo Social

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

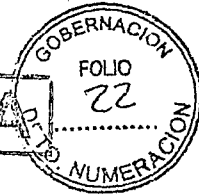


Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Jóvenes
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1211

Decreto 23.871/44.

ES COPIA



1916

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

En esta categoría no deben imputarse los gastos correspondientes al mantenimiento (entendiéndose este como los gastos asociados al inmueble de manera recurrente, como por ejemplo podado de césped, limpieza de tanques, mantenimiento de matafuegos, desinsectación, etc.), como así tampoco aquellos materiales adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.

✓ **Rubro Equipamiento**

Se imputarán a este rubro los costos de mobiliarios y equipos, es decir, aquellos bienes que por su naturaleza están destinados a perdurar en el tiempo. En dicha categoría no deben imputarse gastos correspondientes al mantenimiento de edificios. Son ejemplos de este rubro: mobiliarios (mesas, escritorios, sillas, armarios, cunas, etc.) equipos electrónicos y de computación (como equipos de PC, impresoras, televisores, heladeras, ventiladores, videograbadoras, filmadoras, retroproyectores), instrumentos musicales, máquinas y herramientas para torneear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar y otros muebles; pizarrones, aparatos de gimnasia, arcos de fútbol, toboganes, hamacas; vehículos, etc.

En esta categoría no deben imputarse los bienes adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.

✓ **Rubro Logística**

✓ **Sub-Rubro Servicios**

Se imputarán a este rubro los costos que correspondan al diseño o producción de materiales didácticos (cuadernillos, libros de texto, manuales, documentos técnicos, videos u otros materiales educativos) utilizados en los talleres o actividades específicas.

Asimismo se contempla en este sub-rubro los gastos relativos al alquiler de locales/ salones destinados a la realización de las actividades contempladas en el proyecto o el alquiler de equipos de proyección, contratación de sonido, soft de diseño, etc.

DANIEL DANIEL ROJAS
Coordinador Local
Unidad de Referencia Sitta
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

1916



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1211

Por último, se imputará a este sub-rubro el costo de flete necesario para distribuir los bienes e insumos adquiridos en el marco de la asistencia directa o el transporte de materiales en el marco de un evento, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías.

✓ **Sub-Rubro Refrigerio**

Se imputará a este rubro el valor de los productos alimenticios y bebidas incluidos en la dieta alimentaria otorgadas a las personas, y/o el valor de almuerzos, cenas en hoteles o en restaurantes o el valor de las comidas y bebidas contempladas por los servicios de catering que se proporcionen a las personas en los lugares que se establezcan a tales fines en cada caso. Se incluyen dentro de este concepto los gastos incurridos en alimentos, almuerzos y cenas en hoteles y/o en servicios de catering cuando se produzcan traslados de grupos de personas para actividades grupales de campamento, salidas culturales o recreativas, que demandan media jornada o más, jornadas de capacitación, talleres, eventos, investigaciones, etc. No constituyen gastos financiables los consumos efectuados por fuera de ese tipo de actividades grupales o eventos colectivos, ni por la compra de bebidas alcohólicas.

De igual modo que en el rubro Asistencia directa, en esta categoría no deben imputarse los alimentos adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.

✓ **Sub-Rubro Insumos**

Asimismo, se imputarán los gastos en materiales para la realización de una actividad específica, tales como eventos y talleres. A modo de ejemplo se pueden citar gastos como: juguetes didácticos, fotocopias, cuadernos, carpetas, lápices, lapiceras, abrochadores, discos compactos, pegamentos, borradores, tizas, láminas, lienzos, elementos de limpieza (jabones, detergentes, cepillos, escobas), utensillios de cocina y comedor (bandejas, platos, vasos, sartenes, cacerolas, cucharas, tenedores), papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, etc.

✓ **Material comunicacional**

[Handwritten signature]
DANIEL M. TORRES
Coordinador Local
Centro de Referencia Salta
Ministerio de Desarrollo Social

SECRETARÍA
GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familiares
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1211

- 24 -

ES COPIA



1916

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Se imputarán a este rubro aquellos gastos en que se incurran para la elaboración de materiales comunicacionales, tales como afiches, cartillas, folletos, volantes, videos de difusión o sensibilización, avisos en periódicos, spots televisivos, minutos de radio o TV, locuciones, alquiler por uso de islas de edición, etc. Pero no se imputarán equipos destinados a actividades pedagógicas o comunicacionales (como grabadores, filmadoras, PC, etc.), los mismos deberán ser incluidos en la categoría "Equipamiento".

✓ **Recursos Humanos**

Se imputarán a este rubro los pagos a personal contratado para realizar actividades en el marco del proyecto, incluyendo el/la coordinador/a del proyecto, los miembros del equipo técnico, los capacitadores, los coordinadores de talleres, etc., excluyendo la mano de obra para las construcciones, ya que la misma debe ser incluida en el rubro "Refacciones". Asimismo, sólo en casos excepcionales se incluyen en este ítem los contratos becas, a ser evaluados en cada caso en particular, para aquellas figuras especiales - ej. Becados - facilitadores - adultos mayores capacitadores, etc - que no desarrollan actividades económicas como cuentapropistas en forma habitual. Para el resto de los recursos humanos que se contraten en el marco de los subsidios otorgados por Resolución MDS - 2458/04, deberían suscribir contratos de locación de servicios y presentar las facturas correspondientes, conforme la Res. Gral AFIP 1415/03. Asimismo, se solicita que se deje una constancia de la situación de la persona ante la AFIP.

✓ **Movilidad, Pasajes y Alojamiento**

Se incluirán los gastos en pasajes pagados a empresas de transportes, gastos en combustible, en peajes y en alojamiento tanto del personal contratado como de los destinatarios que tengan que trasladarse para la realización de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto. Para causales excepcionales de caso fortuito y/o fuerza mayor, en las cuales resultara de imposible cumplimiento la obligación de contar con comprobantes del rubro, se podrá proceder a la rendición del concepto con "recibos" suscriptos por la persona que utilizara el monto.

X
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MARCELO DANIEL MORALES
Coordinador Local
Unidad de Referencia Salud
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA



DECRETO N° 211

1916

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

✓ **Asistencia Directa y Financiera a Personas Físicas**

Se incluirán bajo este concepto las entregas de sumas de dinero, bienes o servicios recibidas por personas físicas.

Se imputarán a este rubro los bienes, insumos y materiales que se adquieran en el marco de la asistencia directa. A título de ejemplo se puede citar, indumentaria y calzado, útiles y material didáctico, libros, kit de higiene personal, entre otros.

Asimismo se imputarán a este rubro los pagos efectuados a Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores en concepto de becas escolares o de capacitación, en el marco del proyecto firmado entre la SENAF y la Organización Gubernamental o no Gubernamental. Asimismo, en los casos excepcionales que lo requieran y con la pertinente justificación, se incluyen en este rubro los pagos efectuados en concepto de subsidios a las personas que atraviesan situaciones específicas. Estos se otorgarán por tiempo acotado y previamente determinado.

✓ **Asistencia Financiera (descentralización): (sólo para los gobiernos provinciales)**

Se contemplará bajo este rubro las transferencias de dinero realizadas en el marco de la descentralización a Municipios y/o ONG'S, sólo en los casos excepcionales en que no se pueda realizar la previsión de los rubros a los cuales se adjudicarán los gastos al momento de la celebración del convenio. Se rinden con el instrumento de la transferencia (convenios entre la Provincia con Municipios y/o ONG's) y luego con los comprobantes de pago que deben proporcionar los Municipios y/o ONG'S.

✓ **Overheads:**

Se imputarán a este rubro todos aquellos gastos administrativos vinculados a la gestión del proyecto (overheads) en los casos de celebración de convenios con Universidades. Estos gastos se rendirán únicamente con factura de la Universidad contraparte.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
DANIELA TORRES
Secretaría Gral. de la Gobernación
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1211

✓ **Otros gastos:**

Se imputarán a este rubro todos aquellos gastos elegibles que, por su naturaleza, no correspondan ser incluidos en las categorías de inversión precedentes. Cabe destacar que este tipo de gastos no puede ser mayor al 10 % del monto total del proyecto y tampoco puede superar los diez mil pesos (\$ 10.000).

Asimismo, bajo el objeto de continuar con la línea de trabajo de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional e Integración Federal, este rubro también comprende a los gastos de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los proyectos que no se encuentran definidos al momento de la firma del convenio, ya que su planificación es un resultado esperado de la implementación del proyecto (Fondo de proyectos). Este rubro también incluye los gastos de servicio técnico referido al equipamiento adquirido. Cabe destacar que sólo podrá hacerse efectivo el gasto una vez aprobados los proyectos por parte del equipo técnico de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional e Integración Federal.

ESCOPIA GOBERNACION
FOLIO 26
DPTO. NUMERACION
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derachos
Secretaria Gral. de la Gobernación

1916

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten signature]
MARCOS DANIEL TORRES
Coordinador Local
Centro de Referencia Satta
Ministerio de Desarrollo Social

[Faint handwritten text]



PRESUPUESTO DE LA ADDENDA

Presupuesto		
Actividad	Rubro Presupuestario	Total
Fortalecimiento Familiar	RECURSOS HUMANOS	\$ 192.000,00
	EQUIPAMIENTO	\$ 10.000,00
	LOGISTICA - INSUMOS	\$ 103.500,00
	LOGISTICA - REFRIGERIO	\$ 138.000,00
	MOVILIDAD, PASAJES	\$ 76.000,00
	SUBTOTAL (I)	\$ 519.500,00
Fortalecimiento y/o Mejoras de Capacidades en Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales en la Promoción y Protección de Derechos	RECURSOS HUMANOS	\$ 140.000,00
	LOGISTICA - INSUMOS	\$ 28.000,00
	LOGISTICA - REFRIGERIO	\$ 30.000,00
	MATERIAL COMUNICACIONAL	\$ 25.000,00
	EQUIPAMIENTO	\$ 225.000,00
	MOVILIDAD, PASAJES	\$ 52.000,00
	SUBTOTAL (II)	\$ 600.000,00
Ambito de Cuidados Domiciliarios	RECURSOS HUMANOS	\$ 88.000,00
	EQUIPAMIENTO	\$ 209.000,00
	LOGISTICA INSUMOS	\$ 16.000,00
	LOGISTICA - REFRIGERIO	\$ 20.000,00
	MATERIAL COMUNICACIONAL	\$ 3.000,00
	MOVILIDAD, PASAJES	\$ 20.000,00
	SUBTOTAL (III)	\$ 366.000,00
TOTAL		

Total Por Rubro	Total	Porcentaje (%)
RECURSOS HUMANOS	\$ 420.000,00	30,53%
EQUIPAMIENTO	\$ 444.000,00	32,28%
LOGISTICA - INSUMOS	\$ 147.500,00	10,72%
LOGISTICA - REFRIGERIO	\$ 188.000,00	13,67%
LOGISTICA - SERVICIOS	\$ 0,00	0,00%
MATERIAL COMUNICACIONAL	\$ 28.000,00	2,04%
MOVILIDAD, PASAJES	\$ 148.000,00	10,76%
OTROS	\$ 0,00	0,00%
TOTAL	\$ 1.375.500,00	100,00%

[Handwritten signature]
C.P.N. MARIANELA GANSINO
Ministro de Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[Handwritten signature]
DANIEL DANIEL MOCÉS
Coordinador Local
Centro de Referencia Salta
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL